

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación se hace saber que en los Autos CIBILS, SILVIA MARÍA INÉS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01993843-0, con intervención del Síndico Mario A. Rostagno, domiciliado en Castellanos 1877 Santa Fe, quien ha fijado horario de atención de 10 a 18 Hs. de lunes a viernes, se ha dispuesto; Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Téngase presente la aceptación al cargo. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligencia. Notifíquese. Santa Fe, 1 de Octubre de 2018. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez;

S/C 370920 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAURIEZ, NÉSTOR FABIÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-01999316-4) se ha reformulado la fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra, para el día 10/10/2018. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/11/2018. Ordenar nueva publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 370817 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARRIETA, GABRIELA BELÉN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02001212-6), se ha declarado la quiebra en fecha 04.10.2018 de Gabriela Belén Arrieta, DNI Nº 34.822.667, argentina, mayor de edad, empleada, de apellido materno Godoy, domiciliada realmente en calle 12 de Septiembre Nº 1051 de la ciudad de Santo Tome y legalmente en Hipólito Irigoyen Nº 2623, oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17.10.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.11.2018. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 370816 Oct. 12 Oct. 19

Alejandro Mario Fuica, D.N.I. Nº 26.860.378, con el patrocinio letrado de la Dra. Verónica A. Bilotta, inscripta en la matrícula respectiva, con fianza vigente para el ejercicio de la procuración, con domicilio legal en calle Iturraspe Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, en autos: BANCO DE ENTRE RÍOS c/GUTIERREZ NIDIA TERESA y/u Ot. s/Ejecutivo; Expte. Nº 34 Año 2002, comparezco ante V. E. y respetuosamente digo: I- Me tenga por presentado, domiciliado, representado en el carácter invocado con el patrocinio letrado de la Dra. Verónica Bilotta, acordándoseme la representación que por derecho corresponda. II- Se disponga judicialmente la inscripción del Acta de Remate labrada por el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cechini el día 24 de octubre de 2006, en cumplimiento con la subasta judicial ordenada en autos, la que se adjunta al presente. III- Que en la inscripción arriba peticionada se tenga especialmente en cuenta la manifestación de voluntad realizada a fojas 315 de los presentes, con cargo de fecha 19 de abril de 2018, es decir que la aclaración respecto de que la compra fue realizada por cuenta y orden de la señora Nélida Gutiérrez y con recursos proporcionados por la misma a tales fines, lo cual fue omitido en el acta de remate confeccionada.

§ 33 370853 Oct. 12 Oct. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RICARDI JOSÉ LUIS s/Concurso preventivo; (CUIJ 21-01996577-2), en fecha 24/09/2018, se ha resuelto fijar la fecha limite hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25/10/2018. Santa Fe, Octubre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 370843 Oct. 12 Oct. 19

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ABRIGO, ANA DELIA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-01999424-7, Año 201, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de La Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (Art. 2001 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 29 de Octubre de 2.018 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs. Asimismo se informa que la fallida posee C.U.I.L. 27-06406593-4. Santa Fe, 28 de Setiembre de 2.018. Dr. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 370919 Oct. 12 Oct. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BALESTIERI, HÉCTOR s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-01983273-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza Viviana E. Marín, y Secretaria Dr. Daniel R. Maurutto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Sindico), en la suma de \$ 47.921,03, con mas el 10% Aporte Ley, y Dres. Alejandro A. González y Hernán E. Albrecht en conjunto y en proporción de ley en la suma de \$ 20.537,58 con más aportes de Ley. Se transcribe la parte de la Resolución que dice: Santa Fe, 23 de Agosto de 2018 - Autos Y Vistos:... Considerando... Y Resuelvo: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 68.458,61, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 47.921,03 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. José Ernesto Pedro; y \$ 20.537,58 (30% - 9,48 Jus) para los Dres. Alejandro A. González y Hernán E. Albrecht en conjunto y en proporción de ley. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a formular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.). Córrese vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas - Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Otro decreto que dice: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018; Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto -por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Proveyendo escrito cargo N° 9647: Téngase por evacuada la vista en los términos expresados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Notifíquese - Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 4 de Octubre de 2018.

S/C 370865 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Dra. Beatriz Forno, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: OVEJERO, FERNANDO FIDEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-00839342-4, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución definitivo. Santa Fe, a los 11 días del mes de septiembre de 2.018. Santa Fe, 4 de Octubre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 370894 Oct. 12 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BARRIENTOS JULIO CESAR s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-01977978-2, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti, en la suma de \$ 47.921.02; Apoderado del fallido Dr. Pedro Emiliano \$ 20.537,59. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre de 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 370912 Oct. 12 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados

CARDOZO, PEDRO MATEO s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-01979204-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el Art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti, en la suma de \$ 47.921.02; Apoderados del fallido Dr. Rubén G. Villanueva, \$ 20.537,59. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre de 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 370914 Oct. 12 Oct. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria Segunda de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Eduardo Rodríguez, L.E: 6.221.944 para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 597 del C.P.C.y C.). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/RODRÍGUEZ, EDUARDO Y FRANCO, GLADIS E. s/Apremio Fiscal - Expte. N° 911/11. Santa Fe, 29 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Daniela De Lourdes Fuentes - Secretaria.

S/C 370918 Oct. 12 Oct. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, Secretaria Única, de Santa Fe, en autos PORTA, JUAN MIGUEL c/CORTES, CASTILLO, VANESA BEATRIZ s/Desalojo; (21 -15787331 -5) se sabe que el juicio del rubro persigue el desalojo del inmueble ubicado en calle Ricardo Aldao 1291 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose ordenado inscribir como litigioso el inmueble referido inscripto bajo el n° 84401, folio 4072 tomo 686 Impar, Dpto. La Capital.- Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Santa Fe, 16 de Agosto de 2018. Cúmplase en su caso con lo dispuesto por los arts. 520 y 521 del C.P.C. Oficiése al Registro General a fin de inscribir como litigioso el inmueble en cuestión. Notifíquese (Fdo) Dr. Héctor Canteros-Juez - Dra. Ileana Díaz - Secretaria. Santa Fe, 1 de Octubre de 2018. Dra. Galiano, Prosecretaria.

§ 33 370834 Oct. 12 Oct. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PISANI, TAMARA PAMELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ: 21-01998155-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/10/2018: 1°) Declarar la quiebra de Támara Pamela Pisani, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.592.938, domiciliada realmente en calle Pasaje Gutiérrez N° 1551, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Mendoza N° 3609 de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Octubre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 09 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentara la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 12 de Diciembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Febrero de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Abril de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 370851 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, CARLOS MARTÍN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02000400-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/10/2018: 1°) Declarar la quiebra de Carlos Martín Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.926.999, domiciliado realmente en calle Arenales N° 7978, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Corrientes N° 2733, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, ultimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la

interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Octubre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8°) Fijar hasta el día 09 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 12 de Diciembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Febrero de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Abril de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez -Alicia Roteta- Secretaria. Santa Fe, 8 de octubre de 2018.

S/C 370850 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, sito en Calle Moreno Nro. 1492 Esq. Beltran de Villa Ocampo - Sta. Fe, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, en autos: caratulados: "FALCON, JORGE RUBÉN c/URDANIZ, MAHON EMILIO s/Usucapión" - (Expte. N° 516/2015), se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: "Villa Ocampo, 06 de Julio de 2.015. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Previo a todo trámite. Córrase vista a la Dirección General Catastro a los fines de que remita copia certificada de los planos. Por efectuadas reservas, a lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo - Jueza - Dr. Gastón Germán Caglia - Secretaria. Otro Decreto; "Villa Ocampo, 19 de Diciembre de 2016.- Agréguese. Lo solicitado por Secretaria. Por iniciado juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva Usucapión, contra Emilio Urdaniz Mahon y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o contra quién resulte titular registral de los inmuebles denunciados, inscripto en el registre General bajo los N° 11731, 56968, 65201 y 45844 Tomo 69 Impar Fº 73. Objeto de la acción, domiciliados donde se indica. Agréguese las fotocopias acompañadas. Resérvese en secretaría la documental original. Cítese y emplácese a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los demandados sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de ley a la Provincia de Santa Fe a la Comuna de Florencia, para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada, agregándose copias a los autos reservándose el original en Secretaria. Inscribáse el inmueble denunciado como litigioso, oficiándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o designados a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Por efectuadas reservas, requiérase Informe al Registro de Procesos Sucesorios. A lo demás oportunamente. Notifiquen Bosch, Cisera, Fernández, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo -Jueza - Dr. Gastón Germán Caglia - Secretaria. Otro decreto: Villa Ocampo, 7 de Agosto de 2018. Agréguese. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., a los demás titulares registrales y lo a sus herederos o sucesores, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo - Jueza - Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Se deja constancia de que se cita y emplaza a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los demandados Sres. Urdaniz Mahon, Ernesto; Urdaniz Mahor, Alicia C.; Urdaniz Mahon, Martín; Urdaniz, Emilia V.; Wiler, Virginia E.; Mureach, María L. U. de Urdaniz, Alfonso; Urdaniz, Marta y Urdaniz, Alfonso Luis F. y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de Ley. Lo que a sus efectos se publica ante el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en las puertas de los Tribunales de la ciudad de Villa Ocampo, sito en Moreno Nro. 1492 esq. Beltran, por el término de Ley (cinco veces en diez días). Villa Ocampo - Sta. Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 950 370818 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEYNET, CARLA MARIELA s/Quiebra - Expte. N° 370/2018, por resolución de fecha 27 de agosto de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Meynet, Carla Mariela, DNI N° 36.710.983, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Libertad N° 2056 y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 22 de octubre de 2018 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. La Síndico designada en autos es la CPN Ileana M. C. Fasano, con domicilio constituido en calles San Martín 1561 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado, a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. Santa Fe,

20 de Septiembre de 2018.

S/C 370873 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ORELLANO, LILIANA SILVIA NOEMÍ s/Quiebra - Expte. N° 151/2018, por resolución de fecha 03 de mayo de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Liliana Silvia Noemí Orellano; D.N.I. N° 26.509.794, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Los Inmigrantes 1565 y procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos de la ciudad de San Javier (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: por resolución de fecha 03 de septiembre de 2018 se ha resuelto: Autos Y Vistos: ... Resulta:... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día 29 de octubre de 2018 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 30 de octubre de 2018 y 12 de noviembre de 2018 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 19 de diciembre de 2018 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 06 de marzo de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 06 de marzo de 2019 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, en la forma y condiciones establecidas en la resolución que declara la quiebra. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Mario Alberto Rostagno, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1078 de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 4 de Septiembre de 2018.

S/C 370921 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes el Señor Santos Isabel Sotelo y la Señora Ramírez Victoriana, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: SOTELO, SANTOS ISABEL y Otros s/Sucesorio. Expte. 208/2018, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Dra. Sánchez, Secretaria. Villa Ocampo, 19 de Junio de 2.018.

§ 45 370828 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, MAURIG GIUDITTA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-01068265-4) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Maurig Giuditta - LC N° 6.096.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de de 2018. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

§ 45 370840 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Eva Kippes, D.N.I. N° 03.957.998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de estos Tribunales, conforme lo dispuesto por Ley 11.267. Santa Fe, 7 de junio de 2.018. Santa Fe, 5 de Octubre de 2018.

§ 45 370844 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos RAVAZZOLA, HAYDEE ELVIRA s/Sucesorio; CUIJ 21-01998864-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ravazzola, Haydee Elvira, L.C. 6.088.888, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, y lo acrediten en el término de 30 días. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2018. Dra. Canale, Prosecretaria.

§ 45 370847 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: DALINO, CATALINA MARÍA. s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01989575-8) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Dalino Catalina María, D.N.I. F1.639.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. Marco, Secretaria - Dra. Forno, Jueza. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 370845 Oct. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: Rodríguez, María Amalia s/sucesorio; (CUIJ 21-02000895-1 - Año 2018), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña María Amalia Rodríguez L.C. N° 1.116.090 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 05 de Octubre de 2018.

§ 45 370839 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: Ascargorta, Julio Vicente s/Sucesorio; (CUIJ 21-02000894-3), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Julio Vicente Ascargorta D.N.I. N° 6.260.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 4 de Octubre de 2018.

§ 45 370841 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: don Rosas, Héctor Eduardo, DNI 6.226.499, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ROSAS, HÉCTOR EDUARDO s/Declaratoria de herederos, (CUIJ 21-01999625-2), Año 2018, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, a los 8 días del mes de Octubre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

§ 45 370867 Oct. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GUTIÉRREZ, FIDEL ROBERTO s/Sucesorio; (CUJ. Nro. 21-02000348-8 Año. 2018), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fidel Roberto Gutiérrez, D.N.I. N° 8.500.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos. Secretaria. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018.

§ 45 370879 Oct. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados LENCINA, SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUJ N° 21-01997969-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Lencina, D.N.I. N° 6.216.458, fallecido el 11 de Mayo de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de planta baja del edificio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Setiembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 45 370897 Oct. 12 Oct. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge [SF], en los autos: LERSIA, NORBERTO DIONISIO s/Sucesorio (Expte. N° 1077/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norberto Dionisio Lersia, Doc. Ident. N° 6.275.745, con último domicilio en El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. San Jorge, 2 de Octubre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 45 370799 Oct. 12 Oct. 26

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/PERGASERE, BERNARDO ROBERTO s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22866575-1, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 12 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bernardo Roberto Pergasere y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alvear y Salta (esquina Sureste), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos diecinueve mil trescientos veintiocho con dos centavos (\$19.328,02.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en

el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales efectos a la API. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Fori, Prosecretaria.

S/C 370842 Oct. 12 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/PERGASERE, BARNARDO ROBERTO s/Apremio Municipal, Expte. C.U.I.J. N° 21-22866574-3, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 12 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bernardo Roberto Pergasere y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alvear y Salta (esquina Sureste), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$16.878,58) en concepto de Contribución de Mejoras, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales efectos a la API. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. San Cristóbal, 12 de Junio de 2.018. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. Dra. Foti, Prosecretaria.

S/C 370846 Oct. 12 Oct. 17

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, 1ra. Nominación, ZABALA, CARLOS ORLANDO s/Sucesorio, Expte. N° 265/18; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, de Carlos Orlando Zabala, DNI N° 06.354.131 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer. Vera, 29 de Junio de 2018. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 363186 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 1ra. Nominación, en autos: HIDALGO, ORLANDO RAMÓN s/ Sucesorio, Expte. N° 512/2018; se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante Orlando Ramón Hidalgo, DNI. 10.427.935 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos por el término de ley. Vera, (SF), 4 de Octubre de 2018. Dra. Savant, Secretaria.

§ 33 370895 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación, de la ciudad de Vera (SF), se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Berli, Carlos Alcides, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: "BERLI, CARLOS ALCIDES s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 553/2017), lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Jorgelina Cedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 10 de Agosto de 2018.

§ 45 370830 Oct. 12 Oct. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: FRIAR S.A. s/Concurso Preventivo - (Expte. N° 749/1999), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - (SF), a cargo del Dr. Margarita A. Cismondi, Secretaría del Dr. José A. Boaglio, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que en la causa de referencia se ha dictados las siguientes providencias y que seguidamente se transcriben: Reconquista, 18 de Marzo de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar, previa constitución de la fianza ofrecida de la firma Vicentín SAIC, la conclusión del Concurso de FRIAR S.A. y el cumplimiento del acuerdo preventivo precediéndose al levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada. Notifíquese, agréguese, efectúense las publicaciones del art. 59 L.C. y Resérvese el original. Fdo. Dr. Carlos Manuel Agustini - Juez - Dra. Alicia Mudryk - Secretaria. Otro decreto: Reconquista, 15 de Abril de 2008. Precédase al Levantamiento de la Inhibición General de la concursada. Oficiése como se solicita, autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Manuel Agustini - Juez - Dra. Alicia Mudryk - Secretaría. Otro Decreto: Reconquista, 30 de Mayo de 2018.- Agréguese y téngase presente lo manifestado. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Cismondi - Jueza a cargo - Dr. José A. Boaglio - Secretario. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de Ley (Un día) y en el Diario Edición, 4. Fdo. Dr. Juez a cargo - Dr. José A. Boaglio - Secretario. Reconquista, 4 de Julio de 2018.

§ 100 370819 Oct. 12

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Declarase rebelde al demandado don Jorge Pereyra, DNI N° 07.878.443), dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese en los términos del Art. 77 CPCC última parte, en los autos caratulados: PEREYRA, MARÍA SILVINA c/PEREYRA, JORGE y Otros s/Impugnación de filiación y reclamación de filiación; (Expte. N° 21-23537102-9). Lo que se publican a sus efectos legales. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. Ileana Judit Sinchez, Juez. Publicación: dos (2) días. Reconquista (SF), 27 de Setiembre de 2018. Dra. Migueletto, Secretaria.

§ 52,50 370877 Oct. 12 Oct. 16

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados PIRIS, HERMES LORENZO s/Quiebra; (Expte. N° 366/2018), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 04 de Octubre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la Quiebra de Hermes Lorenzo Piris, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° M7.878.084, CUIL 20-07878084-4, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 1304 de la ciudad de Romang (SF), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 545 de esta ciudad. Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 22 de octubre próximo a las 08:30 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, oficiése por Secretaría. Hágase saber al Colegio de Contadores Públicos a sus efectos. Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 22 de Noviembre próximo presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 4 de Febrero de 2019 para la presentación de los informes individuales y el día 14 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Decretar la inhibición del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. Intimar al fallido para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad

existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y ce. LCQ). Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y ala inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 LCQ. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines normados por el Art. 132 de la Ley LCQ. Oficiar a la entidad que liquida los haberes del fallido para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por ley y un 20% de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. para estos autos y a la orden de este Juzgado conforme lo dispuesto en los considerandos. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la LCQ. Dése intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. ... Fdo.: Dra. Margarita Cismondi - Jueza; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 04/10/2018. Dr. Boaglio, Secretario.

S/C 370827 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados AGUIRRE, FERNANDO GABRIEL s/Declaración de Propia Quiebra; (Expte. N° 453/2018), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 04 de octubre de 2018. Autos y vistos:... Considerando:... resuelvo: Declarar la Quiebra de Fernando Gabriel Aguirre, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.434.045, C.U.I.L. N° 20-23434045-0, domiciliado en calle Colón N° 1036, Departamento 5 de esta ciudad, constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 1427, Departamento 4 - Pasillo, de esta ciudad. Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia el día 22 de Octubre de 2018 a las 8:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciase por Secretaría. Hágase saber al Colegio de Contadores Públicos a sus efectos. Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 22 de Noviembre de 2018 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 4 de Febrero de 2019 para la presentación de los Informes Individuales y el día 14 de Marzo de 2019 para la presentación del Informe General. Decretar la inhibición del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y ce. LCQ). Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 LCQ. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines normados por el Art. 132 de la Ley LCQ. Oficiar a las entidades bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del fallido para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por ley y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. para estos autos y a la orden de este Juzgado conforme lo dispuesto en los considerandos. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la LCQ. Dése intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. ... Fdo.: Dra. Margartia Cismondi - Jueza; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 04/10/2018.

S/C 370826 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición del Juez de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: AGUSTINI, OSCAR RAMÓN, DNI 06.347.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: AGUSTINI, OSCAR RAMÓN s/Sucesorio, Expte. N° 366/2018, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, por el término de ley (cinco veces en diez días). En la ciudad de Reconquista, 4 de Octubre de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 370837 Oct. 12 Oct. 19

Por disposición del Juez de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de

Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Oscar Aníbal Romero, DNI 6.613.335, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: ROMERO, OSCAR ANIBAL s/Sucesorio; Expte. N° 327/2018, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, por el término de ley (cinco veces en diez días). En la ciudad de Reconquista, 1 de Octubre de 2018. Dra. Ballario, Secretaria.

§ 45 370838 Oct. 12 Oct. 19
